



RADICADO	080014053011 2022 00065 00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ZAPATOS S.A.S.
PROCESO	VERBAL restitución de tenencia
CUANTIA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su despacho el presente informándole que se encuentra para su admisión. Provea.

Barranquilla, 24 de febrero de 2022

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

De conformidad a lo ordenado en el decreto legislativo 806 de 2020, habiéndose allegado a la plataforma disponible por este Despacho la demanda y sus anexos en forma de mensaje de datos (en forma digital), este operador de justicia se pronunciara de igual forma.

Revisada la demanda, advierte el Despacho que no se cumple con lo dispuesto en el artículo 5 parágrafo 3º del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Así mismo, no se cumple con lo estipulado con el artículo 6 parágrafo 4º del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal De Barranquilla,

RESUELVE

- 1. INADMITIR** la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
- 2. MANTENER** en secretaria por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 025 Hoy: 25 de febrero de 2022.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO